



# CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHAMBO

### COMPARECIENTES .-

Comparecen a la celebración del presente convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chambo, que en adelante se denominará "GAD MUNICIPAL DE CHAMBO", y por otra parte la Universidad Nacional de Chimborazo, representada legalmente por su Rectora, la Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs., que en adelante se denominará "UNACH". Las partes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente convenio de Cooperación, de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

# CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

### 1.1.- EL GAD MUNICIPAL DE CHAMBO

El Gobierno Autónomo Descentralizado, como Institución de Derecho Público que goza de autonomía con personería jurídica, con capacidad para realizar los actos que fueran necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determina la Constitución y las leyes, gozando de plena autonomía para su organización y funcionamiento, está facultado para suscribir cartas de compromiso, acuerdos, convenios y contratos con entidades del sector público y privado, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Art. 60 numeral (n) del COOTAD.

# 1.2. LA UNACH

La Universidad Nacional de Chimborazo es una Institución de Educación Superior, creada mediante Ley N° 98, publicada en el en el Registro Oficial N°771 del 31 de Agosto de 1995, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Educación Superior, sus Estatutos. Entre los fines y los objetivos de la Universidad, sobresalen la formación de profesionales, el fomento de la Investigación científica, tecnológica y humanística, el aporte al desarrollo del cantón, la provincia y el país, el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico, priorizando áreas y líneas relacionados con problemas actuales de la sociedad, intensificando la interacción social, la asistencia técnica, la prestación de servicios, capacitación, consultoría y asesoría, fomentando la cooperación interinstitucional, el intercambio científico, tecnológico, académico y cultural con Instituciones de Educación Superior y Organismos Nacionales y extranjeros.

Ley orgánica de Educación Superior (LOES) en sus artículos manifiesta:

Art. 87 "Acreditar como requisito previo a la obtención del título servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales".

27







Art. 88 "Prestación de servicios a la comunidad en sectores rurales y marginados de la población".

Art. 107 "Principio de pertinencia de la educación superior que responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural".

Art. 138 "Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales para facilitar los procesos de investigación y vinculación".

El Reglamento de Régimen Académico se basa en los diferentes artículos de la LOES:

Capitulo II: Educación continua, vinculación con la sociedad y formación docente art. 82 "Las instituciones de educación superior deberán crear obligatoriamente instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés público"

Capítulo III: Prácticas pre profesionales y pasantías, art. 93 "Realización de las prácticas pre profesionales, las IES implementarán programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales y culturales".

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El GAD MUNICIPAL DE CHAMBO y la UNACH, conscientes de los desafíos que afronta la Provincia de Chimborazo, se comprometen a coordinar, planificar, investigar, desarrollar, implementar, realizar el seguimiento y evaluar los proyectos que se han priorizado de manera conjunta entre la Dirección de Planificación del GAD MUNICIPAL DE CHAMBO y la Dirección de Vinculación con la Sociedad de la UNACH, con la finalidad de mejorar la eficiencia y efectividad de los mismos, y que permiten la operativización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Chambo.

# CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES,-

3.1. El GAD Municipal de Chambo propone proyectos o/e investigaciones como potenciales temas de tesis relacionados a las propuestas de Vinculación con la Sociedad, tales como:

# **EJE BIO FISICO:**

- 1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL QUE INCLUYA LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL PARA CONTROLAR LA EXPLOTACIÓN MINERA A MENOR ESCALA, MATERIA PRIMA PARA LA FABRICACIÓN DE LADRILLO. (FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL).
- 2. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE LAS MICRO CUENCAS (FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL).
- 3. ESTUDIO INTEGRAL DE DELIMITACIÓN DE LA FRONTERA AGRICOLA (FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL).





# CONVENIO



- 4. PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS IDENTIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESCOMBRERAS (INGENIERIA AMBIENTAL E INGENIERIA CIVIL).
- 5. PROYECTO DE FORESTACIÓN Y REFORETACIÓN (FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL).
- 6. PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA LAGUNA DE ROCOON (FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL)
- 7. PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS NATURALES DE LAS RESERVAS HIDRICAS (INGENIERIA AMBIENTAL)

# ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

- 1. PROYECTOS URBANOS: (FACULTAD DE ARQUITECTURA)
  - USO Y OCUPACION DE SUELO DEL AREA URBANA Y RURAL DEL CANTON CHAMBO.
  - REGENERACION E IMAGEN URBANA Y RURAL.
  - ESPACIOS PUBLICOS DE CARÁCTER RECREACIONAL: PARQUE FAMILIAR, PARQUE URBANO, AGROAMBIENTAL Y DE INTERPRETACION.
- 2. PROYECTO DE ESTUDIOS PARA IMPLEMENTACION DE UNA ETAPA DE FLOCULACION PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AGUA. (FACULTAD DE INGENIERIA)
- 3. PROYECTOS DE ORDENANZAS ENTRE ELLAS LA QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO DE SUELO Y URBANISMO (FACULTAD DE DERECHO)
- 4. PROYECTO DE OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.
- 5. PLANES PARCIALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL COMUNIDADES, AREA RURAL.

# **EJE SOCIO CULTURAL:**

- 1. PROYECTO DE INVESTIGACION SOCIAL SOBRE EL EXODO DE LA POBLACION CAMPO CIUDAD, TRABAJO Y EMPLEO (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMICAS)
- 2. PROYECTO DE INVESTIGACION SOCIAL SOBRE EL EXODO DE LA POBLACION CAMPO CIUDAD, TRABAJO Y EMPLEO (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMICAS)









- 3. PROYECTO DE REGISTRO, INVENTARIO, Y REHABILITACION DEL PATRIMONIO TANGIBLE E INTANGIBLE DEL CANTON CHAMBO.(FACULTAD DE TURISMO)
- 4. DISEÑO DE POLITICAS PUBLICAS LOCALES QUE PROMUEVAN Y FORTALEZCAN LAL PARTICIPACION DE LOS GRUPOS VULNERABLES EN LA TOMA DE DESICIONES. (FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS)
- 5. ESTUDIO DE CONSERVACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA ZONA AGROPECUARIA DEL CANTON CHAMBO. (FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS)
- 6. PROYECTO DE INVESTIGACION PARA PODER DETERMINAR CUALES SON LAS POTENCIALES A NIVEL TURISTICO, NATURAL Y CULTURAS Y TRADICIONES DEL CANTON CHAMBO, Y RESCATAR LAS TRADICIONES ANCESTRALES (CARRERA DE ECOTURISMO).
- 7. PROYECTO DE ESTUDIO DE LOS NIVELES DE AFECTACION DE LOS PRODUCTOS AGROQUIMICOS Y LA PRODUCCION DE LADRILLOS EN LA SALUD HUMANA. (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD).

# EJE ECONOMICO, FOMENTO PRODUCTIVO, AGRICOLA PECUARIO EN LA ZONA RURAL

- PROYECTO DE MANEJO INTEGRAL DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS LECHERAS Y SUS DERIVADOS, ESTANDARIIZAR DOTAR LA CADENA DE VALOR DE TODOS LOS PROCESOS PARA INDUSTRIALIZAR Y COMERCIALIZAR.
- 2. (ESCUELA DE AGRO INDUSTRIAL)
- 3. PROYECTO QUE PROMUEVA Y FORTALEZCA EL EMPLEO URBANO Y RURAL PROMOCIONANDO NUEVOS EMPRENDIMEINTOS O ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE ENCAMINADAS A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA. (FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS)
- 4. ESTUDIO DEL MERCADO PARA -LA PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE GRANJAS INTEGRALES. (FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMICAS)
- 5. ESTUDIO DE COMERCIALIZACION, NORMALIZACION Y ESTANDARIZACION DE LA FABRICACION DE LADRILLO Y TEJA.( FACULTAD DE INGENIERIA, ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL)

# EJE DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL:

1. PROYECTO DE SEGURIDAD VIAL (FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL)





## CONVENIO



- 2. PROYECTO DE ALTERNATIVA DE GENERACION DE ENERGIA RENOVABLE Y/O ALTERNATIVA (FACULTAD DE INGENIERIA)
- 3. ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR EN LA CABECERA CANTONAL
- 4. PLAN DE NEGOCIOS PARA LA REACTIVACION DEL TERMINAL TERRESTRE.

# **EJE POLITICO INSTITUCIONAL:**

- 1. PROYECTO DE REINGENIERIA DE PERSONAL, Y FORMULAR UN MANUAL DE PROCESOS (FACULTAD DE INGENIERIA COMERCIAL)
- 2. PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL.
- 3. PROYECTO DE SISTEMATIZACION DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES.
  - Brindar a los Docentes y Estudiantes todas las facilidades, accesos, experiencia práctica que complementa la formación académica.
  - Facilitar a los Docentes y Estudiantes las instalaciones de los proyectos o de la institución según sea requerimiento o por el tipo de labor que éstos desarrollen y cuando sea necesaria su presencia.
  - Proporcionar los recursos humanos y logísticos que la entidad posee para coadyuvar en trabajos de interés para las partes.
  - Servir de enlace entre los actores sociales de los proyectos y los Docentes y Estudiantes de la UNACH.

# 3.2. DE LA UNACH

Del Banco de Proyectos presentados por parte del GAD MUNICIPAL DE CHAMBO, la UNACH, priorizará según la pertinencia la ejecución de los Proyectos que a criterio de la Institución estime conveniente de mutuo acuerdo con el GAD MUNICIPAL DE CHAMBO.

- 1. Articular las competencias de docentes y estudiantes de Grado y Posgrado con los proyectos que ejecutará el GADPCH en pro del desarrollo humano, técnico, científico que requiere la provincia
- Acompañar en la implementación de los Proyectos pertinentes del GADCH que permitan su adecuada realización en beneficio de la sociedad, en coordinación con el GADPCH, con el apoyo de Docentes, Investigadores y estudiantes de grado y posgrado de la UNACH.
- 3. Designar a los Docentes y Estudiantes de grado y posgrado para que realicen la ejecución de los proyectos de vinculación conforme a las cláusulas de este convenio.

Cy









# CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-

- 1. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos (proceso inicial y final)
- Definir conjuntamente las responsabilidades de los equipos contraparte y que son necesarias para la ejecución de los proyectos del GAD MUNICIPAL DE CHAMBO y de la UNACH.
- 3. Nombrar un Coordinador por cada una de las partes para la implementación seguimiento y evaluación anual del Convenio de Cooperación Interinstitucional, siendo sujeto a cambio o modificación las personas designadas, para lo cual tendrá que notificarse por escrito a la otra parte en el lapso de 15 días.
- 4. Facilitar la participación de profesionales docentes de vinculación como líderes de procesos y profesionales del GADCH en las diferentes áreas del conocimiento en calidad de pares Coordinadores de Proyectos de Vinculación cuando así lo requieran y manifiesten sus necesidades enmarcados en el presente Convenio de Cooperación.
- 5. Compartir los datos generados e información procesada de los proyectos con la confidencialidad requerida en cuanto a la difusión; exclusivamente podrán ser difundidos cuando las partes intervinientes lo expresan de mutuo acuerdo o se trate de información de dominio público en los términos de la legislación aplicable.
- 6. Garantizar la generación y fortalecimiento de las capacidades técnicas en los equipos humanos de las dos entidades.
- 7. Velar por el fiel cumplimiento de los compromisos previstos dentro del presente instrumento jurídico, cada institución deberá estar enmarcada en sus obligaciones.

# CLÁUSULA QUINTA: DE LA INFORMACIÓN.-

El GAD MUNICIPAL DE CHAMBO y la UNACH, compartirán los resultados que se obtengan de las actividades parte de este Convenio, siendo éstos propiedad de las instituciones Involucradas. Las partes aclaran que toda información y material fruto de la ejecución del presente convenio se sujetaran a derechos de autor y serán de propiedad compartida entre las partes sin perjuicio del reconocimiento a la participación de otros colaboradores.

# CLÁUSULA SEXTA: INEXISTENCIA DE ASOCIACIÓN.-

Nada de lo estipulado en este convenio crea una sociedad o asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como representante de la otra o como agente legal u oficioso, además ninguna de las partes de forma unilateral podrá firmar contratos incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra.

# CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.-











El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a petición de cualquiera de ellas, y las modificaciones entrarán en vigencia en la fecha en que se suscriba el correspondiente convenio modificatorio o adenda.

Las partes podrán modificar el convenio hasta 90 días antes de la fecha de terminación del mismo.

# CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.-

El presente convenio tendrá un plazo de duración de 2 años contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que se renovará automáticamente y por igual período si ninguna de las partes manifestara a la otra su intención de darlo por terminado con una anticipación de por lo menos treinta días a la fecha prevista para su vencimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las acciones que se encuentren en ejecución a la fecha de la notificación.

Los coordinadores de las dos instituciones presentarán en forma conjunta un informe con los resultados obtenidos para validar la renovación del presente convenio.

# CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN.-

**UNACH:** Se encargará de la administración del presente Convenio, el Líder del Proceso (Docente de vinculación designado) quien velará por el cumplimiento de todas las cláusulas contenidas en el mismo y tendrá la designación respectiva por parte de la Dirección de Vinculación.

**GAD MUNICIPAL DE CHAMBO:** Se encargará de la administración del Presente Convenio el Director de Planificación quien velará por el cumplimiento de todas las cláusulas contenidas en el mismo.

# CLÁUSULA DECIMA: CONTROVERSIAS.-

En caso de surgir controversias las partes se comprometen a resolverlas en forma directa dentro del ámbito administrativo; y, de no llegar a un acuerdo las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en la sala de mediación de la Procuraduría General del Estado de la ciudad de Riobamba.

# CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente convenio se dará por terminado en las siguientes circunstancias:

- a. Por vencimiento del plazo establecido en el presente convenio;
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;
- c. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables o atribuibles a las partes, debidamente justificadas;
- d. Por extinción de la persona jurídica de cualquiera de las partes;
- e. En forma anticipada y unilateral por decisión de la "UNACH o del "GAD MUNICIPAL DE CHAMBO", en caso de incumplimiento grave e injustificable de las obligaciones asumidas, en cuyo caso cualquiera de las partes comunicará a la otra, al menos con treinta días (30) de anticipación.

# CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-







# CONVENIO



Forman parte integrante del presente convenio los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este convenio tales como:

- Copia del Nombramiento de la Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs., en su calidad de Rectora de la UNACH.
- Copia de la Credencial conferida por el Consejo Nacional Electoral y la Acción Personal del Nombramiento del señor Alcalde Iván Rodrigo Pazmiño Núñez.
- Copias de cédula y papeleta de votación de los Representantes en las dos Instituciones.

# CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO DE LAS PARTES.-

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente convenio, las siguientes direcciones:

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

REPRESENTANTE: Dra. María Angélica Barba Maggi, Mgs.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km 1½ vía a Guano; Riobamba- Ecuador

**TELÉFONOS:** 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rector@unach.edu.ec PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHAMBO

**REPRESENTANTE:** Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez **DIRECCIÓN:** Avda. 18 de Marzo y Sor Margarita Guerrero

**TELÉFONOS:** 032910172

E-MAIL: www.gobiernodechambo.gob.ec

# CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.-

Para constancia de aceptación y conformidad con lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento en cinco ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Chambo, a los 18 días del mes marzo del año 2015

a los 18 días del mes marzo del año 2015.

Dra. Maria Angélica Barba Maggi, Mgs

RECTORA DE LA UNACH

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñez
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE

**CHAMBO** 

CHAMBO 0

Dr. Iván Rodrigo Pazmiño Núñe:

wy

